

**Artículo 2.- Afectación presupuestal**

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 3.- Equivalencia en moneda extranjera**

Disponer que la equivalencia en moneda extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

**Artículo 4.- Refrendo**

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA  
Ministro de Relaciones Exteriores

1464782-6

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 271-2016-RE**

Lima, 16 de diciembre de 2016

VISTO:

El Oficio Nº 695 2016/SENAMHI-PREJ-OPP-UCT, de 26 de octubre de 2016, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por el cual se solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la resolución suprema que autorice el pago de la cuota a favor de la Organización Meteorológica Mundial - OMM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2016", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2016, siendo que de conformidad con el inciso 1.3 del artículo 1 de dicha Ley, las cuotas internacionales no contempladas en el referido Anexo se sujetan a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, se han previsto recursos para el pago de la cuota a favor de la Organización Meteorológica Mundial - OMM por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, y de la Ley Nº 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorización**

Autorizar al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI a efectuar el pago de la cuota ascendente a S/. 60 000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles) a favor de la Organización Meteorológica Mundial - OMM.

**Artículo 2.- Afectación presupuestal**

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecutan con cargo al presupuesto del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.

**Artículo 3.- Equivalencia en moneda extranjera**

Disponer que la equivalencia en moneda extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

**Artículo 4.- Refrendo**

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA  
Ministro de Relaciones Exteriores

1464782-7

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 1088/RE-2016**

Mediante Oficio RE (GAB) Nº 0-3-A/393, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial Nº 1088/RE-2016, publicada en la edición del 10 de diciembre de 2016.

DICE:

"Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137178 Facilitación de la Promoción del Comercio, Inversiones y Turismo, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos             | Pasajes US\$ | Viáticos por día US\$ | Número de días | Total Viáticos US\$ |
|---------------------------------|--------------|-----------------------|----------------|---------------------|
| Javier Manuel Paulinich Velarde | 1 065,00     | 370,00                | 3 +1           | 1 480,00            |
| Jorge Félix Rubio Correa        | 1 065,00     | 370,00                | 3 +1           | 1 480,00            |

"

DEBE DECIR:

"Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociación Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos             | Pasajes US\$ | Viáticos por día US\$ | Número de días | Total Viáticos US\$ |
|---------------------------------|--------------|-----------------------|----------------|---------------------|
| Javier Manuel Paulinich Velarde | 1 065,00     | 370,00                | 3 +1           | 1 480,00            |
| Jorge Félix Rubio Correa        | 1 065,00     | 370,00                | 3 +1           | 1 480,00            |

"

1464763-1